



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 105 -2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 14 MAYO 2018

VISTO: la Carta S/N, de fecha 27.03.2018, presentada por la empresa FJC Ingeniería de Proyectos y Montaje E.I.R.L. solicitando se le haga llegar una copia de la Resolución de aprobación del proyecto "Subsistema de Distribución Secundaria 380/220 V para la electrificación de la Habilitación Urbana Ciudad Nuevo Chao- I Etapa Fase 1.2, ubicado en el distrito de Chao, provincia de Virú, Departamento de La Libertad;



CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Carta s/n, de fecha 17.11.2015, la empresa CAMPOSOL se dirige al Proyecto solicitando Factibilidad Eléctrica y Punto de Diseño para la futura habilitación urbana denominada Ciudad Nuevo Chao, ubicada a la altura de los km. 496, 497 y 498 de la carretera Panamericana Norte, Chao, Viru, adjuntando la documentación que indica;



Que, a través del Oficio N° 1457-2015-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 14.07.2015, el PECH otorga la factibilidad solicitada así como asigna el punto de diseño en media tensión. Asimismo, se les precisa que la factibilidad que se otorga tiene vigencia por dos años y será para una demanda máxima de 424 Kw. Adicionalmente se les informa que deberán elaborar el proyecto a través de un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y hábil en el ejercicio de la profesión; quien previamente deberá coordinar con la División de Energía Eléctrica del PECH, a fin que se elabore el estudio de acuerdo a los lineamientos técnicos que se anexan, en el marco de la Ley de Concesiones Eléctricas y normas técnicas vigentes;



Que, mediante Carta S/N, de fecha 09.03.2018, la empresa FJC Ingeniería de proyectos y montaje EIRL, presentó al PECH el proyecto "Sub Sistema de Distribución Secundaria 380/220V para la Habilitación Urbana Ciudad Nuevo Chao - I Etapa – Fase 1.2, distrito de Chao – Virú – La Libertad", el mismo que comprende la ampliación de Redes Secundarias 380/220V, alumbrado público y conexiones domiciliarias; solicitando la revisión y aprobación del mismo;

Que, a través del Informe Técnico N° 001-2018-D.E.E., de fecha 20.03.2018, se informa que mediante Oficio N° 1879-2017-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 04.10.2017, se otorgó factibilidad eléctrica al proyecto materia de análisis fijándose los puntos de diseño que indica. Refiere que el proyectista Ing. Mecánico Eléctrico Cesar Santiago Rojas Garcia, con Registro CIP 127620, ha desarrollado el proyecto contenido en la memoria descriptiva, especificaciones técnicas de materiales, especificaciones técnicas de montaje, cálculos justificativos, metrado, presupuesto, laminas R1...R16 y Plano RS-AP-01, para una demanda máxima de 136.88KV, la cual pertenece a los 424KV de la fase 1, que fuera aprobada mediante Oficio N° 1685-2015-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 19.08.2015; describiendo las principales características del proyecto;

Que, en relación al cálculo del valor nuevo de reemplazo (VNR) referencial del proyecto, indica que se ha realizado en base a la resolución de fijación del VAD Resolución OSINERGMIN N° 181-2009-OS/CD y en base a los costos unitarios aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 180-2009-OS/CD, del 14.10.2009, vigente a la fecha para el sector típico 3; el mismo que asciende a la suma de US 49,090.90;

Que, mediante Informe N° 064-2018-GRLL-GOB/PECH.11-DEE, de fecha 28.03.2018, el Ing. Edwin López Susanibar, Jefe (e) de la División de Energía Eléctrica informa sobre lo solicitado y refiere que el estudio presentado se ha desarrollado considerando los lineamientos técnicos concernientes a una topología de red secundaria del tipo subterráneo para una demanda máxima total de 136.88 KW y un total de 373 lotes unifamiliares;

Que, asimismo, el informa señalado en el considerando precedente, refiere que el proyecto sub materia será financiado con recursos propios de la empresa CAMPOSOL S.A, resultando necesario fijar el valor nuevo de reemplazo referencial para la obra, en base a los costos unitarios aprobados y utilizados para el cálculo del VNR 2008, aprobado por Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 180-2009-OS/CD, del 14.10.2009; según el Informe Técnico N° 001-2018-DEE, de fecha 20.03.2018;

Que, la contribución reembolsable estipulada en el artículo 83° de la Ley de Concesiones Eléctricas, se ha calculado de acuerdo a los criterios de adaptación establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 329-2004-OS/CD, del 21.12.2004 y en base a los costos unitarios aprobados y utilizados para cálculo del VNR 2008;

Que, finalmente, señala que en cumplimiento de la "Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en media tensión, en zonas de concesión de distribución", corresponde que la empresa concesionaria del servicio público de electricidad, emita resolución de aprobación del proyecto de las obras eléctricas que se encuentran dentro de su zona de concesión; por lo cual, con la opinión favorable de la División de Energía Eléctrica sugiere tramitar dicha resolución;

Que, mediante documento de la referencia, la empresa FJC Ingeniería de Proyectos y Montaje E.I.R.L. se dirige al PECH solicitando se le remita copia de la Resolución Gerencial que aprueba el proyecto presentado, la misma que se requiere para solicitar la supervisión e inicio de obra; requiriendo la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica la emisión de lo solicitado

En uso de las facultades conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de la Sub Gerencia de Energía Eléctrica y Agua potable, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto: "**SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220 V, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LA HABILITACIÓN URBANA CIUDAD NUEVO CHAO - I ETAPA: Fase 1.2; UBICADO EN EL DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**"; el mismo que se adjunta en 01 (uno) tomo anillado que corresponde al **SUB SISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA EN 380/220 V.**; que a su vez contienen: Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas de suministro de materiales; Tablas de datos técnicos; Especificaciones Técnicas de Montaje; Cálculos justificativos; Planilla de Metrados; Cronograma de Obra; y, Láminas y Planos; elaborado por el Ing. Mecánico Electricista Cesar Santiago Rojas García, para una demanda máxima de 136.88 Kw; y tendrá una validez de dos años a partir de la fecha de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO: Fijar el Valor Nuevo de Reemplazo Referencial VNR de la Red Secundaria en US \$ 49,090.90 (Cuarenta y nueve mil noventa con 90/100 dólares americanos); valorización efectuada en base a los costos unitarios aprobados por Resolución Osinergmin N° 180-2009-OS/CD y al Informe Técnico N° 001-DEE-2018, de fecha 20.03.2018.

TERCERO: Establecer como opciones de reembolso de las contribuciones reembolsables, propuestas por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, las modalidades de ENERGIA ó EFECTIVO, cuya elección por el interesado deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario a partir de la fecha de fijación del VNR definitivo; cuyo plazo de entrega será de un año si la contribución reembolsable es menor a 1 UIT; dos años si la contribución reembolsable está entre 1 y 3 UIT y 5 años si la contribución reembolsable fuera mayor a 5 UIT.

CUARTO: Previo a la ejecución de las Obras, el interesado deberá comunicar el nombre del Contratista especialista y del Ingeniero Residente, quienes; de acuerdo a lo previsto en la Norma N° 018-2002-MEM; serán responsables de cumplir con las obligaciones técnicas, económicas y legales que se deriven de su actuación; debiendo asimismo comunicar la fecha de inicio de la obra, alcanzando Certificado Vigente de Habilitación del profesional residente, cuaderno de obra foliado, el cronograma de ejecución de obra, y, copia de la póliza de seguros contra accidentes y por riesgo de trabajo.

QUINTO: El interesado deberá comunicar la fecha de inicio de la obra y cumplirá con las condiciones generales para su ejecución, contempladas en la Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento, disposiciones emitidas por el MEM/DGE, disposiciones sobre construcciones de infraestructura y servicio básico de la Municipalidad correspondiente y el Reglamento Nacional de Construcciones, adjuntando lo siguiente: Una (01) copia del proyecto con la Resolución de aprobación vigente; certificado vigente de habilidad profesional del Ingeniero Residente; Cuaderno de Obra foliado y legalizado; Cronograma actualizado de ejecución de obra y metrados; autorización de la Municipalidad para trabajos en vía pública; copia de la póliza de seguros contra accidentes y por riesgo de trabajo (pensiones y salud); acreditar cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad 2013.

SEXTO.- Comuníquese los extremos de la presente Resolución Gerencial a la empresa FJC Ingeniería de Proyectos y Montaje EIRL; y hágase de conocimiento de la Subgerencia de Energía Eléctrica y Agua Potable del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

